Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez
Ing. Mosconi 1541 – Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO Nº 7357 / 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 3249/2026, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 51, Inciso e) de la Ley Orgánica de Municipalidades de Santa Fe Nº14.436,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza **Nº 3249/2026,** sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2026, referida a aprobar las condiciones generales y particulares que reglamentan los procedimientos de compras y contrataciones, y los montos máximos que se fijan; con los casos de excepción que se detallan, para todo lo relacionado con obras municipales, erogaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contrato en general que importe un desembolso para la Municipalidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 18 MAY 2026

MUNICIPALIDAD Secretaría de Gobierno VILLA Gdor. GALVEZ

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda